



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N°009-2025-MDC-A.

Canchaque, 09 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE.

VISTO:

Informe N.° 01-2025-MDC-SGDHSS, de fecha 09 de enero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, sobre designación del responsable del Programa de Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de Canchaque; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad de oportunidades con criterios de equidad;

Que mediante Informe N.° 01-2025-MDC-SGDHSS, de fecha 09 de enero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicita la designación del responsable del Programa de Vaso de Leche (PVL) al Lic. Delbert Fernan Cornejo Santos.

Que, de conformidad con lo que dispone el Artículo 12° del D. S. N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con lo que dispone el Artículo 4° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleado Público, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones al respectivo cargo y se encuentran en el entorno de quien la designa o renueva libremente

Que, en atención a los fundamentos antes expuestos, y al Principio de legalidad y Principio del ejercicio legítimo del poder, señalados en el Art 1.1 y 1.17, respectivamente, del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

En consecuencia, en mérito a lo expuesto y al amparo de los Artículos 43° y 20° - Inciso 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la designación del Sr. José Luis Peña Guerrero, con DNI N°03236300 como encargado del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital De Canchaque, mediante Resolución de Alcaldía N°30-2023-MDC-A, con eficacia anticipada al 03 de enero 2025, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Lic. DELBERT FERNAN CORNEJO SANTOS con DNI N.°46989159, **LAS FUNCIONES DE RESPONSABLE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE**, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero de 2025.



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

"Canchaque Capital Turística de la Región Piura"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N°009-2025-MDC-A.

Canchaque, 09 de enero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina de Gerencia, oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE
Jilmer García Ramos
ALCALDE

